

TDR para estudios ambientales en sector Transportes

Lima, lunes 9 de setiembre de 2019

Alerta Legal Ambiental

PROYECTO DE DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA “DISPOSICIONES PARA FACILITAR EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS Y SU INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO”

Comunicamos a nuestros clientes que el día 6 de setiembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 714-2019-MTC/01.02 (en adelante, “Resolución Ministerial”), la misma que dispone la aprobación de diez términos de referencia (TdR) para proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector Transportes con clasificación anticipada en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2017-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como los Anexos I y II los cuales forman parte de la presente Resolución Ministerial. En ese sentido, las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

- **Respecto a las tipologías y su categoría asignada:**

Las tipologías de los proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que establece la presente Resolución Ministerial son las siguientes:

N°	Tipologías de Proyecto de Inversión con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes	Categoría asignada
1.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional), que incluye trazo nuevo, y que este trazo se ubique dentro de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento, o áreas de conservación regional; o que intervenga humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas de sitios Ramsar.	EIA-detallado
2.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional) que incluye nuevo trazo mayor a 15km.	EIA-detallado

3.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional) que incluye nuevo trazo menor o igual a 15 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional; siempre que no intervenga humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-semidetallado
4.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Nacional) sin trazo nuevo	EIA-semidetallado
5.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Departamental) que incluye trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se superponga en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas o áreas de conservación regional; así como fuera de humedales bosque, maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	EIA-semidetallado
6.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Departamental) que incluye nuevo trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional; así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar	DIA
7.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Departamental) mayor a 10km, sin nuevo trazo	DIA
8.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) que incluye nuevo trazo menor o igual a 5km, y que este trazo se superponga en zonas de amortiguamiento de áreas naturales protegidas, o áreas de	EIA-semidetallado

	conservación regional; así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	
9.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) que incluye trazo menor o igual a 5 km, y que este trazo se ubique fuera de áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento o áreas de conservación regional; así como, fuera de humedales, bosque maduro, bosque relicto, lomas, sitios Ramsar.	DIA
10.	Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) mayor a 10km, sin nuevo trazo	DIA

- **Respecto al Anexo I de la Resolución Ministerial:**

El Anexo I señala que las disposiciones de la presente norma son de obligatorio cumplimiento a los proyectos a nivel, nacional, regional y local; desarrollados por personas naturales o jurídicas; nacionales o extranjeras; de derecho público, privado o de capital mixto, que comprendan el desarrollo de actividades de infraestructura y servicios de transporte. Asimismo, establece los objetivos, beneficios, el alcance para la aplicación de cada uno de los TdR, así como el contenido mínimo que servirá para la formulación de los estudios ambientales asignados a cada proyecto, entre otros.

Asimismo, es importante resaltar que, la clasificación de los proyectos que cuentan con clasificación anticipada puede ser modificada a una categoría distinta por la autoridad competente al evaluar la solicitud del proyecto. Ello podrá realizarse cuando esta autoridad considere que las características particulares del proyecto, la sensibilidad del ambiente donde se desarrolla y la significancia de los impactos ambientales previsible no correspondan a las categorías dispuestas por la clasificación anticipada.

- **Respecto al Anexo II de la Resolución Ministerial:**

El Anexo II contiene los Anexos de los TdR, los cuales tienen el siguiente detalle:

ANEXOS	CONTENIDO
Anexo 1	Normativa para Proyectos de Infraestructura de Transportes
Anexo 2	Formatos de Uso Obligatorios para contenidos del Estudio Ambiental de Proyectos de Infraestructura

Anexo 3	Fichas de caracterización de instalaciones auxiliares
Anexo 4	Línea Base Socioeconómica (LBS)
Anexo 5	Gestión de Afectaciones Prediales
Anexo 6	Ficha de caracterización pasivo ambiental
Anexo 7	Identificación de Aspectos Ambientales
Anexo 8	Formato de cuadro resumen de medidas de prevención, control y/o mitigación
Anexo 9	Medidas de revegetación de áreas ocupadas
Anexo 10	Ejemplo de Plan de inversiones- presupuesto de la EMA
Anexo 11	Plan de participación
Anexo 12	Consideraciones para presentación del Estudio ambiental

Para mayor detalle del contenido de cada uno de los TdR para elaborar estudios ambientales según la categoría asignada y de los anexos regulados por la presente resolución ministerial, verificar el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/293507-741-2019-mtc-01-02>